

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 028-2024-A-MDT/T

Tarucachi, 11 marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Informe Nº 030-2024-SGRH-GAF-GM-MDT/T emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Carta de Renuncia presentada por el servidor Ing. Giancarlo Jesús Pareja Tahuaya, sobre renuncia voluntaria en el cargo de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 200° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad, asimismo, el numeral 28) del artículo 20º de la norma precitada señala respecto a las atribuciones del alcalde, entre otras, la de nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley (...)".

Que, nuestra legislación laboral se ocupa del tema en los artículos 16° y 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo: Ley de Productividad y Competitividad Laboral (Decreto Supremo N° 003-97-TR) cuando señala lo siguiente: Artículo 16.- Son causas de extinción del contrato de trabajo: (...) b) La renuncia o retiro voluntario del trabajador; Artículo 18.- En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exomerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A-MDT/T, de fecha 02 de enero de 2023, se designa al Ing. Giancarlo Jesús Pareja Tahuaya en el cargo de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-A-MDT/T de fecha 21 de setiembre de 2023, se formaliza la designación de los Gerentes y Sub Gerentes de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, incluida la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, bajo el nuevo régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Confianza o Directivo.

Que, con Carta de Renuncia de fecha 08 de marzo del 2024, el Ing. Giancarlo Jesús Pareja Tahuaya, presenta su renuncia voluntaria por motivos personales en el cargo Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, asimismo solicita la exoneración del plazo de 30 días de anticipación previo al cese.

Que, mediante Informe Nº 030-2024-SGRH-GAF-GM-MDT/T, de fecha 11 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa sobre la carta de renuncia voluntaria e irrevocable presentada por el servidor ING.Giancarlo Jesús Pareja Tahuaya, precisando que se decide dar por aceptada la exoneración del plazo en mérito a los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, dándose concluida su designación y eximiéndolo de su responsabilidad.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe Nº 015-2024-OAJ/MDT, de fecha 11 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aceptar la renuncia voluntaria del servidor ING. Giancarlo Jesús Pareja Tahuaya; para lo cual debe remitirse los actuados a Secretaría a fin de que expida el acto resolutivo aceptando la renuncia y consecuentemente la conclusión de su designación en el cargo de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, con exoneración del plazo de renuncia. Además, concluye que corresponde realizar la convocatoria CAS, para lo cual amerita la conformación de un Comité Evaluador a cargo de la convocatoria, dirección y desarrollo de los procesos de selección de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, mediante Memorando N° 018A-2024-GM-MDT/T, de fecha 11 de marzo de 2024, el Gerente Municipal requiere a Secretaría General e Imagen Institucional la emisión de resolución de alcaldía aceptando la renuncia del servidor Ing. Giancarlo Jesús Pareja Tahuaya, y consecuentemente la conclusión de su designación en el cargo de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, siendo una atribución del alcalde la designación, también le corresponde la facultad de aceptar las renuncias que se soliciten; en ese sentido, de conformidad con lo solicitado corresponde aceptar la renuncia voluntaria del servidor lng. Giancarlo Jesús Pareja Tahuaya.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA voluntaria presentada por el servidor ING.GIANCARLO JESÚS PAREJA TAHUAYA, consecuentemente DAR POR CONCLUIDA, su designación en el cargo que desempeñaba en la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, con labores efectivas al 08 de marzo de 2024, con EXONERACIÓN del plazo de renuncia; dándole las gracias por los servicios prestados en favor de esta comuna distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo emitido con anterioridad que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

<u>ARTICULO TERCERO.</u> - DISPONER que el servidor cuya renuncia se tiene por aceptada, deberá realizar la entrega de cargo, conforme a la normativa de la materia; asimismo, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 05 días naturales de notificado el presente acto administrativo

<u>ARTICULO CUARTO.</u> - COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a efectos de que realice el trámite correspondiente para efectuar la liquidación de beneficios sociales y demás acciones administrativas a fin de formalizar y ejecutar la renuncia aceptada, así como a la servidora renunciante, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaría General, la notificación y publicación de la presente resolución de alcaldía para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Calizaya Mendoza ALCALDE





